

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 26 de Mayo de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
25-5-932	63,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-5-932	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	
25-5-932	63,50	» E, de 25.000 » » »	63,75	25-5-932	90,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	
25-5-932	63,50	» D, de 12.500 » » »	63,75	25-5-932	90,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	
25-5-932	63,60	» C, de 5.000 » » »	63,75	25-5-932	91,10	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	91,00
25-5-932	63,60	» B, de 2.500 » » »	63,00	25-5-932	91,10	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	91,00
25-5-932	63,60	» A, de 500 » » »	64,00	25-5-932	91,00	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	91,50
25-5-932	62,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,50			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		21-6-932	76,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	76,40
16-5-932	74,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	74,50	24-6-932	76,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	76,40
23-5-932	74,30	» E, de 12.000 » » »	74,50	24-6-932	76,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	76,40
13-5-932	75,00	» D, de 6.000 » » »		25-5-932	76,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	76,40
23-5-932	76,76	» C, de 4.000 » » »	76,50	25-5-932	76,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	76,50
23-5-932	77,00	» B, de 2.000 » » »		25-5-932	76,50	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	76,50
24-6-932	77,76	» A, de 1.000 » » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1923.)	
25-5-932	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-920	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		23-1-932	65,60	» C, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
12-5-932	73,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		25-5-932	66,26	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	65,50
23-5-932	73,50	» D, de 12.500 » » »		25-5-932	65,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	65,50
23-5-932	73,40	» C, de 5.000 » » »		25-5-932	65,30	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	65,35
18-5-932	73,00	» B, de 2.500 » » »		25-5-932	65,30	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	65,50
20-5-932	73,60	» A, de 500 » » »		25-5-932	65,30	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	65,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		25-5-932	65,75	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	65,75
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1923.)	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » »		28-1-932	76,50	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » »		24-5-932	76,25	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » »		25-5-932	76,40	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » »		25-5-932	76,50	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1925.		25-5-932	76,50	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	
20-5-932	81,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		25-5-932	76,50	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	
25-5-932	81,00	» E, de 25.000 » » »	81,25	25-5-932	76,50	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	
4-5-932	80,75	» D, de 12.500 » » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1923.)	
25-5-932	81,50	» C, de 5.000 » » »	81,50	25-5-932	80,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	80,50
25-5-932	81,50	» B, de 2.500 » » »	81,50	20-5-932	80,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
25-5-932	81,50	» A, de 500 » » »	1,50	23-5-932	80,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		24-5-932	80,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	80,75
22-1-932	80,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-5-932	80,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	80,75
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		25-5-932	80,75	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	
11-4-932	90,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
24-5-932	90,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	90,75	17-5-932	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
24-5-932	90,35	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....		25-5-932	90,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	90,50
1-5-932	1,85	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	92,00	25-5-932	90,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	90,50
				25-5-932	90,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	90,50
				25-5-932	90,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	90,50
				25-5-932	91,50	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	91,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Votorno anual de cada título Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
23-1-1931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		25-5-1932 510,00 6-5-1932 300,00 23-5-1932 220,00 23-5-1932 187,00 23-5-1932 184,00 25-5-1932 80,50	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.ª de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España... (Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500 500 100 475 475	80	610,00 182,00 38,75 653,00	
25-5-1932 25-5-1932	188,00 188,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	188,60 188,50	25-5-1932 39,50 25-5-1932 055,00 25-5-1932 100,00 23-5-1932 267,00 24-5-1932 05,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc.ª España. F. C. M. Z. A., Va. (Serie A. Madrid a Ariza.....) — B. — C.	500 500 100 500 500 500 500 500 500		82,00 80,50 101,75 95,15	
19-1-1932 2-2-1932 3-2-1932 3-12-1931	80,00 89,00 80,00 80,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-1931 400,00 23-5-1932 82,50 25-5-1932 86,30 25-5-1932 101,65 25-5-1932 95,00 25-5-1932 80,50 24-5-1932 73,00 19-4-1932 67,00 31-3-1931 70,75 22-12-1931 60,00 19-5-1929 72,50 13-6-1929 71,25 13-5-1929 72,50 13-5-1929 72,50 28-5-1925 64,00	Idem Norte de España (Serie A. 1.ª serie. 2.ª serie. 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie. Enero de 1905.....) Ayuntamiento de Madrid.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 5 4 4 1/2 4 3 3 3 3		
25-5-1932 25-5-1932 25-5-1932 12-2-1932	86,00 86,00 86,00 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	86,00 86,00	25-5-1932 94,00 23-5-1932 84,00 25-5-1932 70,50 24-5-1932 70,00	Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500			
18-5-1932 2-5-1932 16-3-1932 10-9-1929	77,50 77,00 77,25 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	78,50 78,50	25-5-1932 94,00 23-5-1932 84,00 25-5-1932 70,50 24-5-1932 70,00					
25-5-1932 25-5-1932 13-5-1932 1-4-1932	76,50 77,25 76,25 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	77,80 77,90						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 413, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		PLAZAS	Cambios en á al m e	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios en á al m e	Cambios mínimos
4 por 100 perpetuo al contado.....	223,800	París ...	48,00		New-York	12,16	
Idem fin corriente.....	8	Bruselas.	170,40		Berlín ...	2,38	2,87
Idem fin próximo.....	8	Zurich ..	237,80		Estocolmo		
4 por 100 amortizable.....	8	Berna... ..			Oslo.....		
5 por 100 amortizable.....	39,000	Ginebra..			Praga ...		
Acciones del Banco de España.....	6,000	Roma ..	62,50		Lisboa... ..		
Idem del Banco Hipotecario.....	2,500	Milán ...			Argentina		
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	15,000	Londres .	44,75				
Azucarera.—Preferentes	15,000						
Idem.—Ordinarias	15,000						
Cédulas del Banco Hipotecario al 3 %..	03,500						
Idem id. al 6 %.....	25,000						

OPOSICIONES

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTESTRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE
AUXILIARES DEL CUERPO FACULTATIVO, DE
ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓ-
LOGOS

Questionario para la práctica del se-
gundo y tercer ejercicio de las ope-
siciones convocadas por Orden mi-
nisterial de 20 de Abril de 1932. (GA-
CETA de 24), modificada por la de
26 del mismo mes. (GACETA de 1.º de
Mayo).

ARCHIVOS

Tema I.—Historia de la escritura,
especialmente en España.

Tema II.—Documento, expediente,
legajo, procedencia, papeleta o ficha:
concepto archivístico de cada uno
de estos vocablos.—Inventarios, regis-
tros e índices: explicación de los ne-
cesarios en un Archivo y elementos de
que deben constar.

Tema III.—Nomenclatura diplomá-
tica de los documentos reales, particu-
lares y eclesiásticos: caracteres distintos
y esenciales.

Tema IV.—El pergaminio y el papel.
Forma de los documentos.—Códices,
cartularios, tumbos, bularios, cabreos,
estréza: ideas generales sobre estas
materias.

Tema V.—Cédulas y provisiones rea-
les y chancillerescas; procesos y cau-
sas; pruebas de limpieza de sangre y
de nobleza; despachos y notas; corres-
pondencia de oficio y privada. Trata-
dos: explicación de su significado y
necesarios elementos.—Reglas del ser-
vicio en los Archivos del Estado, se-
gún sus clases.—Términos esenciales
para la catalogación de los documen-
tos.

Tema VI.—El Archivo Histórico Na-
cional: reseña histórica, enumeración
de sus principales precedencias y su
importancia.

Tema VII.—El Archivo general de
Simancas: reseña histórica, enumera-
ción de sus principales precedencias y
su importancia.

Tema VIII.—El Archivo general de
Indias y el de la Corona de Aragón:
reseña histórica, enumeración de sus
principales precedencias y su impor-
tancia.

Tema IX.—Los Archivos generales
de Valencia, Galicia y Mallorca: rese-
ña histórica, enumeración de sus prin-
cipales precedencias y su importancia.

Tema X.—Los Archivos de las
Chancillerías de Valladolid y Grana-
da: reseña histórica, enumeración de
sus principales precedencias y su im-
portancia.

Tema XI.—Los Archivos de la Pre-
sidencia del Consejo y de los Minis-
terios de Estado, Justicia, Instrucción
pública y Gobernación: indicación de
su contenido.

Tema XII.—El Archivo central del
Ministerio de Hacienda y los de las
Delegaciones provinciales de este Mi-
nisterio.—El Archivo general central
de Alcalá de Henares. Idea general de
los fondos que contiene.

Tema XIII.—El Estado español en el
reinado de los Reyes Católicos: su ex-

tensión; síntesis histórica; principales
Instituciones de que se conservan do-
cumentos y su localización.

Tema XIV.—El Estado español en el
reinado de Felipe V, después de los
Tratados de Utrech: su extensión; sín-
tesis histórica; principales Institucio-
nes de que se conservan documentos y
su localización.

Tema XV.—El Estado español a la
muerte de Fernando VII: su extensión
y organización; síntesis histórica; Ar-
chivos que custodian la documenta-
ción de esta época y su continuación
hasta la actual.

BIBLIOTECAS

Tema I.—Historia del libro.—Máte-
ria escritoria.—El papel, su origen e
importancia.—Las antiguas Bibliote-
cas.—La Imprenta, su origen y prepa-
ración en España.

Tema II.—Índices y Catálogos de las
Bibliotecas.—Principales clasificacio-
nes bibliográficas empleadas en su or-
ganización.—Adquisición de libros.—
Repertorios de bibliografía contempo-
ránea.

Tema III.—Bibliotecas populares.—
Su función social y pedagógica.—Sus
fondos y organización.—Necesidad de
Bibliotecas populares.—Su organiza-
ción en otros países.

Tema IV.—Principales Bibliotecas
españolas.—La Nacional de Madrid.—
Su historia, secciones en que se divi-
de y fondos que posee.—Otras Biblio-
tecas.

Tema V.—Cédulas de los Catálogos
en las Bibliotecas.—Su diversidad y
elementos esenciales y accesorios.—
Tamaño y forma de las cédulas.—Su
redacción.—La encuadernación, sus
tipos y caracteres.

Tema VI.—Literatura e Historia li-
teraria: definiciones.—El Oriente: li-
geras naciones de su literatura.—La
India: el Ramayana y el Mahabharata.—
Pueblo hebreo: la Biblia.—Gra-
cia: Homero y Hesiodo.—La Historia
y la elocuencia.

Tema VII.—Literatura latina: Flau-
to y Terencio.—Edad de oro: Cicerón,
César.—Epoca de Augusto: Virgilio.—
Horacio.—Tibulo.—Decadencia de la
literatura romana.

Tema VIII.—Edad Media.—San Agus-
tín.—Santo Tomás.—Las Cruzadas:
Poesía caballeresca.—Literatura italia-
na: Dante.—Petrarca.—Boccaccio.

Tema IX.—Edad Moderna.—El Re-
nacimiento.—Camoen.—Tasso.—Sha-
kespeare.—Edad de Oro de la Litera-
tura francesa.—Corneille.—Bosuet.

Tema X.—El romanticismo en Euro-
pa.—Lamartine.—Victor Hugo.—Man-
zone.—Walter Scott.—Byron.—Na-
turalismo: Zola.—La moderna litera-
tura rusa.

Tema XI.—Literatura española: su
concepto y extensión.—Literatura his-
panoarábica: Almotamid.—Literatura
catalana.—Raimundo Lulio.—Auxias
March.—Breve noticia del origen de
la lengua castellana.—El poema del
Cid.—Gonzalo de Berceo.

Tema XII.—La prosa castellana en
la Edad Media: el Rey Sabio.—Don
Juan Manuel.—Poesía: el Arcipreste
de Hita.—El Marqués de Santillana.—
Jorge Manrique.—Juan de Mena.

Tema XIII.—La Mística española:
Fray Luis de León.—San Juan de la
Cruz.—Santa Teresa.—Fray Luis de

Granada.—Los Romances: sus clasifi-
caciones.—Orígenes del Teatro espa-
ñol.—La Celestina.

Tema XIV.—La literatura española
en el siglo XVII.—La Historia.—La
Novela Picaresca.—Cervantes.

Tema XV.—Góngora.—Quevedo.—
El Teatro: Lope, Tirso, Calderón, Gra-
cián.—El Romanticismo.—El Teatro y
la Novela Contemporáneos.

MUSEOS

Tema I.—El Arte paleolítico espa-
ñol.—Habitaciones. Escultura.—Pin-
tura.—Grabado.

Tema II.—La Escultura hispanorra-
mana en piedra.—Divinidades.—Re-
tratos.—Sarcófagos paganos.

Tema III.—La Arquitectura hispano-
mahometana.—Monumentos principa-
les.—Córdoba.—Toledo.—Sevilla.—
Granada.

Tema IV.—La Pintura cuatrocentis-
ta española.—Cataluña.—Valencia.—
Aragón.—Sevilla.—Castilla.

Tema V.—Las Artes menores en el
Renacimiento español.—Orfebrería.—
Bronces.—Hierros.—Carpintería.—Lo-
zas.—Vidrios.—Tejidos.—Bordados.—
Encajes.

Tema VI.—Museo Arqueológico Na-
cional.—Su historia.—Colecciones
principales.

Tema VII.—Museo Arqueológico de
Tarragona.—Su historia.—Colecciones
principales.

Tema VIII.—Museo Arqueológico de
Cádiz.—Su historia.—Colecciones
principales.

Tema IX.—Museo Arqueológico de
León.—Su historia.—Colecciones prin-
cipales.

Tema X.—Museo del Instituto de Va-
lencia de Don Juan.—Su historia.—
Colecciones principales.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES

Tema I.—Ministerio de Instrucción
pública y Bellas Artes: su origen y
evolución hasta el momento actual.

Tema II.—Del Ministro.—Del Subse-
cretario y de los Directores genera-
les: sus atribuciones.

Tema III.—De la Subsecretaría.—
Secciones que la integran y servicios
que tienen a su cargo.

Tema IV.—La Dirección general de
Primera enseñanza.—Secciones que
comprende y asuntos que le están en-
comendados.

Tema V.—La Dirección general de
Bellas Artes: sus funciones y Seccio-
nes que la constituyen.

Tema VI.—La Dirección general de
Enseñanza Profesional y Técnica.—
Asuntos de su competencia y Seccio-
nes que la integran.

Tema VII.—El Consejo de Instruc-
ción pública.—Otros Cuerpos consulti-
vos de la Administración Central.

Tema VIII.—Organización del Cuer-
po Facultativo de Archiveros, Biblio-
tecarios y Arqueólogos.—El Cuerpo
Auxiliar.

Tema IX.—La Junta facultativa del
Cuerpo de Archiveros.

Tema X.—El Registro de la Propie-
dad Intelectual.—Legislación vigente y
organización del mismo.

Tema XI.—El Tesoro artístico na-
cional: su legislación.

Tema XII.—Centros u organismos

que comprende la Administración provincial de Instrucción pública y Bellas Artes.—Breve idea de los mismos.

Tema XIII.—Procedimiento administrativo.—Ideas generales sobre el Reglamento de 30 de Septiembre de 1918, que regula el del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Tema XIV.—¿Qué es un expediente administrativo?—Documentos que deben constar y su tramitación.—Cumplimiento de todo expediente una vez acordado.

Tema XV.—La ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública en su relación con los servicios de Instrucción pública y Bellas Artes.

Tema XVI.—Percepción de haberes. Nóminas y su formación.—Escala de descuento por impuesto de Utilidades. Retención de haberes.

Tema XVII.—Breve referencia de los capítulos XVII y XVIII del presupuesto de Instrucción pública y Bellas Artes.

Tema XVIII.—Ingreso, ascenso y jubilaciones de los funcionarios, conforme a la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año.

Tema XIX.—Excedencias, permutas, premios y castigos a los funcionarios, conforme a la Ley y Reglamento citados en el tema anterior.

Tema XX.—Derechos pasivos de los funcionarios civiles del Estado.—Pensiones de jubilación, viudedad y orfandad, según los casos.

Madrid, 23 de Mayo de 1932.—El Secretario del Tribunal, Federico Calvo. V.º B.º. El Presidente, M. Gómez del Campillo.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Química teórica vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

El día 25 del próximo mes de Junio, a las cuatro de la tarde, se dará principio a los ejercicios de estas oposiciones en el Laboratorio de Química, San Bernardo, 49, debiendo presentarse los señores opositores a la referida Cátedra el día 15 del citado mes de Junio y local antes dicho con objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de oposiciones de 25 de Junio de 1931 (GACETA del 26).

Los señores opositores que no se presenten en el día y hora señalados para el comienzo de los ejercicios ni justifiquen debidamente su ausencia a inicio del Tribunal, serán excluidos de las oposiciones.

Madrid, 26 de Mayo de 1932.—El Presidente del Tribunal, E. Moles. P—246

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 8 del mes de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de

las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 147 al 150 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 22.318,28, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 670 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 14 de Junio próximo, a las diez y media horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 24 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—452

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

La Junta administrativa, reunida en 28 de Abril próximo pasado para ver y fallar el expediente instruido contra Pedro Martínez Andreu por contrabando de tabaco, ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar que se ha cometido la falta de contrabando comprendida en la disposición del número 3 del artículo 3.º de la ley de Contrabando vigente en relación con el artículo 11 de la misma, concurriendo la circunstancia atenuante del nú-

mero 3 del artículo 16, por lo que procede aplicar la pena de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 29 de la propia ley.

Segundo. Declarar responsable de dicha falta a Pedro Martínez Andreu, como autor.

Tercero. Imponer al mismo la pena de multa en cantidad de 141 pesetas y la subsidiaria de arresto en caso de insolvencia.

Cuarto. Declarar el comiso del género aprehendido.

Quinto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que notifica al interesado por medio de este periódico oficial para su conocimiento e ingreso de la multa impuesta en el término de quince días en esta Delegación; en la inteligencia que, de no hacerlo, declarada la insolvencia, se le impondrá la pena subsidiaria de arresto de un día por cada cinco pesetas, pudiendo interponer el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de tres meses.

Valencia, 24 de Mayo de 1932.—El Delegado de Hacienda, O. S. (ilegible). P—244

Por el presente se cita, llama y emplaza al que dijo llamarse Abelardo Lozano Hernández para que comparezca ante la Junta administrativa, que tendrá lugar en esta Delegación el día 9 del próximo mes de Junio, a las once horas, para ver y fallar el expediente instruido contra el mismo por contrabando de encededores.

Igualmente se cita, llama y emplaza al que dijo llamarse Manuel López Bergón para que comparezca ante la Junta administrativa, que tendrá lugar en esta Delegación el día 9 del próximo mes de Junio, a las once horas, para ver y fallar el expediente instruido contra el mismo por contrabando de tabaco.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, ya que se ignora sus actuales domicilios.

Valencia, 24 de Mayo de 1932.—El Delegado de Hacienda, O. S. (ilegible). P—245

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ELECTRA-HISPANO MARROQUI

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores accionistas correspondiente al décimocuarto ejercicio social se celebre en el domicilio de la Representación en Madrid de la Compañía Trasatlántica, Alcalá, 43, el día 15 del próximo mes de Junio, a las cuatro de la tarde.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de 100 o más acciones.

Para ejercitar el derecho de asistencia será necesario acreditar tener depositadas las acciones en el domicilio

social, en Tetuán (casa de Ziuziu), o en las Cajas de los Sres. S. Hassan e Hijos, banqueros de dicha ciudad de Tetuán, con cuatro días de antelación, por lo menos, a la celebración de la Junta.

Los accionistas que tengan por sí derecho de asistencia y no asistan personalmente, y aquellos que, agrupadas sus acciones, sumen 100 o más, podrán hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga y ejercite su derecho de asistencia, proveyéndole a este efecto de un poder o autorización suficiente.

Los poderes para estas representaciones deberán redactarse con arreglo a los formularios aprobados para uno y otro caso por el Consejo, y deberán ser depositados en la Representación en Madrid de la Compañía Trasatlántica (Alcalá, 43), por lo menos, cuatro días antes de la fecha fijada para la reunión.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada 100 acciones que posea o represente.

Madrid, 25 de Mayo de 1932.—El Secretario, Carlos de Satrústegui.

X—2413

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BARCELONA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión cele-

brada ayer acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 25.000 obligaciones emitidas por la Compañía Anónima "Energía Eléctrica de Cataluña", al portador, de a 500 pesetas nominales, al 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes, salvo el arbitrio sobre el producto neto en la parte correspondiente a los obligacionistas, según establece el segundo apartado del artículo 406 del Estatuto municipal, que vendrá a cargo de los tenedores de las obligaciones, amortizables a la par en cuarenta plazos anuales, desde 1.º Julio 1934. Dichos títulos llevan numeración correlativa, del 25.001 al 50.000, y están fechados en Barcelona a 19 de Enero de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 20 de Mayo de 1932.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—2412

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de cien toneladas de cobre viejo en varias piezas y virutas y limaduras de cobre, existentes en los Almacenes de San Andrés de Palomar.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 11 de

Junio próximo, los licitadores depositarán en la Caja Central, situada en la estación del Norte, en Madrid, o en cualquiera de las Pagadurías establecidas en sus estaciones de Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia, hasta el día 10 de Junio, la suma de veinte mil pesetas, que quedarán ingresadas en concepto de fianza, como garantía de la proposición. Esta fianza se devolverá a los postores que no hayan obtenido la adjudicación, pasados los veinte días de la fecha de la celebración del concurso, dentro de cuyo plazo se dará aviso del acuerdo tomado.

Los impresos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Acopios y en las Pagadurías antes mencionadas.

Las proposiciones se admitirán hasta las diez y ocho del día 10 de Junio en la Secretaría de la Dirección de la Compañía (estación del Príncipe Pío, Madrid), las que deberán dirigirse al Sr. Director de la Compañía, y en otro sobre cerrado y lacrado, se pondrá la inscripción siguiente: "Proposición para el concurso número 5 de venta de cobre viejo".

La apertura de pliegos se llevará a cabo a las once del citado día 11 de Junio próximo, en la Oficina del Servicio de Acopios, sita en la estación del Norte (Príncipe Pío, patio de mercancías), en presencia de aquellos licitadores a quienes interese asistir a dicho acto.

Madrid, 23 de Mayo de 1932.

X—2420 bis

"LA POLAR", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
General:	
Acciones en Cartera.....	5.000.000,00
Accionistas: Parte no desembolsada del capital suscrito	3.750.000,00
Valores depositados en garantía: Efectivo de los valores depositados por los accionistas para responder de la parte no desembolsada.....	5.143.431,88
Caja y Bancos: Existencia en efectivo.....	872.776,89
Mobiliario	1,00
Efectos en Cartera.....	5.089,25
Cartera de valores:	
Fondos públicos del Estado español	319.981,50
Valores comerciales de Empresas españolas	514.010,75
Idem id. de Empresas extranjeras.....	77.146,50
Deudores varios.....	911.138,75
	88.155,93
Ramo Marítimo.	
Subdirecciones y Agencias: Saldo activo con las mismas.....	196.834,21
Reasegurados: Saldo activo con los mismos.....	22.256,48
Reaseguradores: Saldo activo con los mismos.....	4.255,27
Deudores varios.....	23.892,65
Reaseguros de Incendios.	
Reasegurados: Saldo activo con los mismos:	
Efectivo exigible.....	274.897,00
Idem en depósitos de garantía.....	1.808.432,48
Pérdidas y Ganancias.....	2.082.329,48
	9.133,75
Nominales.	
Banco de Bilbao: Cuenta de valores.....	6.050.060,88
	24.160.356,42

PASIVO	Pesetas
General:	
Capital social:	
Suscrito	5.000.000,00
En Cartera.....	5.000.000,00
Accionistas depositantes: Efectivo de los valores depositados.....	10.000.000,00
Acreeedores varios.....	5.143.431,88
Fondo legal para fluctuación de valores.....	16.612,02
	4.575,47
Ramo Marítimo.	
Reservas para riesgos en curso:	
Importe a nuestro cargo.....	109.529,02
Importe a cargo de los reaseguradores	217.924,99
Reservas para siniestros pendientes: Deducida parte reasegurada.....	387.433,71
Subdirecciones y Agencias: Saldo pasivo con las mismas.....	61.350,00
Reasegurados: Saldo pasivo con los mismos.....	11.134,95
Reaseguradores: Saldo pasivo con los mismos.....	972,04
Acreeedores varios.....	339.386,42
	15.781,85
Reaseguros de Incendios.	
Reservas para riesgos en curso.....	1.427.533,38
Reservas para siniestros pendientes.....	579.432,25
Reasegurados: Saldo pasivo con los mismos.....	77.583,32
Acreeedores varios.....	17.091,57
Nominales.	
Depósitos en custodia.....	6.050.060,88
	24.160.356,42

Bilbao, 21 de Mayo de 1932.—Sociedad Anónima de Seguros "La Polar".—El Director Gerente (legítimamente)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE.		Reservas.
Saldo anterior.....		183.446,88
Ramo Marítimo.		
Reaseguro del ejercicio:		
Primas netas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	980.405,75.	
Gastos del ejercicio:		
Siniestros pagados.....	496.089,07	
Deducida parte reasegurada.....	425.227,44	
	70.854,63	
Comisiones.....	63.913,92	
Gastos generales.....	35.797,18	
Contribuciones e impuestos.....	27.779,95	
	203.345,63.	
	1.183.751,43	
Reservas técnicas para el ejercicio 1932:		
Para riesgos en curso, neta de reaseguro.....	169.529,02	
Para siniestros pendientes, neta de reaseguro.....	61.350,00	
	230.879,02	
Reaseguros de Incendios.		
Gastos del ejercicio:		
Siniestros pagados.....	1.918.030,61	
Comisiones.....	1.132.651,84	
Gastos generales.....	74.402,97	
Contribuciones e impuestos.....	14.270,49	
	3.139.355,91	
Reservas técnicas para el ejercicio:		
Para riesgos en curso.....	1.427.533,28	
Para siniestros pendientes.....	579.433,25	
	2.006.966,53	
	6.749.399,75	
HABER		
Ramo Marítimo.		
Producción del ejercicio:		
Primas de seguros, netas.....	1.210.269,32	

		Reservas.
Impuestos y pólizas.....	28.216,15	
Otros ingresos:		1.239.485,97
Intereses y cupones recibidos.....	14.321,01	
Comisiones, etc.....	35.709,79	
Diferencias de cambios.....	11.938,38	
Beneficios en la Cartera de valores.....	230,00	
	122.199,16	
	1.360.685,15	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Para riesgos en curso, neta de reaseguro.....	109.856,67	
Para siniestros pendientes, neta de reaseguro.....	55.227,00	
	165.083,67	
Reaseguros de Incendios.		
Producción del ejercicio:		
Primas de seguros, netas.....	2.897.565,30	
Otros ingresos:		
Intereses y cupones recibidos.....	101.094,57	
Diferencias de cambios.....	28.306,31	
Beneficios en la Cartera de valores.....	13.962,62	
	143.363,50	
	3.040.928,80	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Para riesgos en curso.....	1.395.395,51	
Para siniestros pendientes.....	479.206,79	
	1.874.602,30	
Modificaciones de Cartera y reservas amortizadas por liquidación.....	299.026,08	
	2.173.628,38	
Saldo deudor.....	9.133,75	
	6.749.399,75	

Bilbao, 21 de Mayo de 1932.—Sociedad Anónima de Seguros "La Polar".—El Director Gerente (ilegible).

X-2376

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del Distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos que se siguen a instancia del Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Joaquina Riesgo Poza, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 55.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

"Providencia.—Juez, Sr. Gómez Carballo. Madrid, 23 de Mayo de 1932.

Por presentado este escrito, que se una a los autos de su razón, y teniendo por hechas las manifestaciones que se consignan, de no haber satisfecho la parte ejecutada los semestres reclamados en la demanda, ni las costas y gastos ocasionados, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España, y en su nombre de D. Ramón Marsal, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, que es una casa na-

rador titulado de Riesgo, situado en esta capital y su paseo Imperial, número 4 provisional; requiriéndose a los inquilinos o arrendatarios de ella, para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan las rentas; para lo cual se da comisión a uno de los Alguaciles de este Juzgado, asistido del Secretario u Oficial habilitado, que dar fe, y a quienes servirá esta providencia de oportuno mandamiento, dirijase otro por duplicado al señor Registrador de la propiedad de la zona de Occidente, de esta capital, a fin de que se tome anotación preventiva del secuestro; consignándose en ellos que la cantidad que se trata de asegurar con dicha anotación es la de 4.107 pesetas con dos céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de 1.000 pesetas para costas y gastos; siendo extensivo a que se expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de 1.º de Enero de 1863.

Notifíquese esta providencia a la deudora doña Joaquina Riesgo Poza, mediante a ser desconocido su domi-

nilio y actual paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid"; requiriéndola al propio tiempo para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco su débito; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y también para que en el plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de expresado inmueble; apercibida de que en otro caso se expedirá a su costa los testimonios o certificaciones que procedan.

Lo mandó y firma su señoría: Doy fe.—Gómez Carballo.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso."

Y mediante a ser desconocido el actual domicilio y paradero de la deudora doña Joaquina Riesgo Poza, para que tenga lugar la notificación a la misma de la providencia inserta, requiriéndola al propio tiempo a los fines, por el término y con el apercibimiento que anteriormente se indican, expido la presente para su inserción en los periódicos oficiales "Boletín" y

"Gaceta de Madrid", a 23 de Mayo de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.
X—2415

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en las autos de mayor cuantía promovidos por doña Isabel Tordesillas y Fernández Casariego, asistida de su esposo D. Juan Martínez Cubellas y doña María Tordesillas Fernández Casariego, como herederas de sus padres, los excelentísimos Sres. D. Enrique de Tordesillas y O'Donnell y doña Sofía Fernández Casariego, representadas por el Procurador D. Gaspar de la Serza y Belortillo, contra D. Gabriel Sánchez y Alonso Gasca, a sus herederos y sucesores, cuyos nombres y paradero se ignoran, sobre que se declare prescrita la acción ejercitada por el D. Gabriel Sánchez contra D. Enrique de Tordesillas en juicio ejecutivo; se emplaza por medio de la presente al referido Sr. D. Gabriel Sánchez o sus herederos y sucesores, por el motivo antes expuesto de desconocerse su paradero, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, entregándoles estonces las copias simples de la demanda y documentos, y apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 4 de Marzo de 1932.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.
X—2414

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria hasta don Antonio González y Martínez Gasero contra D. Celedonio Pintado y Blanco, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Solar situado en esta capital, afueras del antiguo portillo del Conde Duque, en la manzana 49 del Ensanche, con fachada a una calle particular, sin número, que será en su día pasaje de la calle de Galileo a la de Vallehermoso. Linda: por su frente, al Norte, en línea de 19 metros y 20 centímetros, con dicha calle particular; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de 22 metros y 39 centímetros, con solar de D. Julio G. Busset, procedente de la misma finca de que se ha segregado este solar; por la izquierda, al Este, en línea de 22 metros y 60 centímetros, con finca de los Sres. Campo Hermanos, y por el testero, al Sur, en línea de 16 metros y 28 centímetros, con terrenos de D. Juan Antonio Nueda. Las líneas descritas comprenden una superficie de 388 metros y

464 centímetros cuadrados, equivalentes a 5.132 pies y 21 décimos de pie cuadrado.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Junio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 62.000 pesetas fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que remite, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 24 de Mayo de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado José Torres.
X—2413

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de 10 de los corrientes, dictada por el Sr. D. José González Llana y Pagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza D. Florentino Martín Rivera, promovida por Teófilos Atocha, T. A. S. A., se fija el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores del quebrado presentar a los síndicos D. Antonio Belda Vaño, D. Gregorio Rodríguez Gómez y D. Enrique Ruiz Varona, los títulos justificativos de sus créditos, y se señala para la celebración de la Junta de reconocimiento de créditos el día 29 de Junio próximo, a las cinco de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a todos los acreedores, a cuyo poder no llegue directamente la convocatoria por ignorarse su domicilio o por cualquier error o confusión de dirección y otra causa, se expide el presente en Madrid a 24 de Mayo de 1932.—El Secretario, por su presencia, Arturo Roldán.—Visto bueno:

el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—2416

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Carlos Calamita Ruy-Wamba, Juez de primera instancia de Palencia.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Palencia y Valladolid, y otros se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de los Juzgados de primera instancia de dichas capitales y en el municipal de Puenteviego, hago saber: Que en dicho Juzgado de primera instancia de esta capital y Secretaría del que refrenda se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Ezequiel Sánchez Mela, de sesenta y seis años de edad, soltera, hija de D. Nemesio y doña Toribia (difuntos), natural de Valladolid y vecino de Palencia; cuyo fallecimiento tuvo lugar sin otorgar testamento en Puenteviego, donde accidentalmente se hallaba, el día 3 de Diciembre último; que la herencia la reclaman los hermanos de doble vínculo de la causante, D. Eugenio y doña María de la Concepción Sánchez Mela; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, acreditándola con los debidos justificantes.

Dado en Palencia a 12 de Mayo de 1932.—El Juez, Carlos Calamita Ruy-Wamba.—El Secretario, Isidoro Páramo.
X—2422

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRASA

Don José María Sallent Riera, Abogado, Juez municipal, en funciones de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que D. José Fort Vilar sigue contra bienes de D. Francisco Brufau Roca, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, y por el precio de sus respectivas valoraciones, las siguientes fincas:

Primera. Una casa situada en Vilanova de Bellpuig, calle Mayor, señalada con el número 2. La medida superficial métrica de dicha finca no consta. Lindante: por el frente, que es Norte, con dicha calle; por la espalda, que es Mediodía, con el corral de la Rectoría; por la derecha, que es Oriente, con D. Francisco Palau; y por la espalda, que es Poniente, con el expresado corral de la Rectoría. Valorada en pesetas 20.000.

Segunda. Una pieza de tierra sito en Vilanova de Bellpuig, partida Cadirecta; de superficie dos jornales y seis porcas, iguales a una hectárea, 89 áreas y cinco centiáreas. Lindante: por Oriente, con tierras de D. Francisco Palau; por Mediodía, con la acequia primera; por Poniente, con la Carretera; y por el Norte, con la acequia grande. Valorada en 10.000 pesetas.

Tercera. Otra pieza de tierra sita en el mismo término, partida Salats; de superficie ocho jornales, o sean tres hectáreas, 48 áreas y 64 centiáreas; lindante: a Oriente, con tierras de don Antonio Sanfeliu; a Mediodía, con la de D. Ignacio Galitó; a Poniente, con la de D. Antonio Segarra y acequia de la balsa, y a Norte, con el camino de la Plana. Valorada en 14.000 pesetas.

Cuarta. Otra pieza de tierra, viña y olivar; de cabida seis jornales y seis porcas, o sean dos hectáreas, 83 áreas y 27 centiáreas; situada en el mismo término de Vilanova y partida de Mitjanes. Linda: por Oriente, con viuda de Torres; por Mediodía, con la acequia Darrera; por Poniente, con don Ramón Bardia, y por Norte, con el camino. Valorada en 14.000 pesetas.

Quinta. Otra pieza de tierra campo, viña y olivar; de cabida seis jornales, o sean dos hectáreas, 61 áreas y 48 centiáreas; sita en el mismo término de Vilanova y partida de Correns. Linda: por Oriente, con doña María Tudela y viuda de Tudela; por Mediodía, con la acequia Darrera; por Poniente, con D. Tomás Cost, D. Ramón Teixidó, D. José Alsina y D. Ramón Badia, y por Norte, con camino de Miralcamp. Valorada en 14.000 pesetas.

Sexa. Una era de trillar, de extensión tres porcas, o sean 10 áreas y 89 centiáreas; sita en el propio término de Vilanova y partida de las Eras. Lindante: por Oriente, con viuda de San Feliu; por Mediodía, con el camino de las eras; por Poniente, con D. Ignacio Galitó, hoy día D. José, y por Norte, con la viuda de San Feliu. Valorada en 9.000 pesetas.

Séptima. Una pieza de tierra regadio, sita en las partidas Valderrasca y Escoladors, de dicho término de Vilanova de Bellpuig; de cabida ocho jornales y dos porcas, equivalentes a tres hectáreas, 55 áreas y 85 centiáreas. Linda: al Norte, con el término de Golues; al Sur, con un camino; al Este, con tierras de D. Francisco Sanfeliu, y al Oeste, con otra de D. Ignacio Galitó y D. José Brufau. Valorada en 19.000 pesetas.

Octava. Otra pieza de tierra plantada de viña y olivos, sita en dicho término de Vilanova de Bellpuig y partida de Ascots; de cabida cuatro jornales, equivalentes a una hectárea, 74 áreas, 32 centiáreas y 17 decímetros. Linda: a Oriente, con tierra de doña María Palou, heredera de su padre don Francisco; a Mediodía, con D. Silvestre Fiorenza, antes D. Ramón, su padre; a Poniente, con D. Jaime Tudela, y a Norte, con D. Pedro Segarra. Valorada en 9.000 pesetas.

Novena. Otra pieza de tierra regadio, sita en la partida Escoladors, de dicho término de Vilanova de Bellpuig; de cabida seis jornales y cinco porcas, o sean dos hectáreas, 78 áreas y 51 centiáreas. Linda: al Norte, con camino y tierras de D. Blas Visa; al Sur, con acequia; al Este, con tierras de D. Agustín Visa, y al Oeste, con otros de doña Emilia Tudela, D. Antonio, D. Andrés y D. José Brufau. Valorada en 9.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado en primera instancia el día 16 del próximo Junio, a las once de la

mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento adecuado, el 10 por 100 de aquellas valoraciones; que servirán de tipo para la subasta los referidos precios de valoración; no admitiéndose posturas inferiores al mismo; que deberá exhibirse la cédula personal; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarrasa a 26 de Marzo de 1932.—El Juez, José María Sallent y Riera.—El Secretario, Evaristo Casado.

X-2419

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MERCADO, DE VALENCIA

Don José Arias-Vila y Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en los autos procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, que radican en este Juzgado y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador D. Antonio Lledó Sánchez, en nombre de D. Vicente Momp Borrada, contra D. Julián Martínez Zaragoza, para pago de 80.000 pesetas; se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el inmueble siguiente:

Una casa situada en Villacañas, distrito de Lillo, plaza de la Constitución, número 3; que linda: por la derecha entrando, con la calle del Prado; por la izquierda, con casa de igual procedencia, y por la espalda, con la calle de la Iglesia; se compone de varias habitaciones y dependencias, y en la actualidad, a consecuencia de varias obras realizadas por el exponente, se compone de planta baja y un piso alto, al que se sube por escalera interior; cuya planta baja y piso alto recaen a la plaza de la Constitución y calle del Prado, y por la parte posterior, y recayendo a la calle de la Iglesia, los que antes eran cuadras, pajar y cámara, en la actualidad son planta baja, con las dependencias necesarias para oficinas, y un piso alto. Justipreciada en la escritura de constitución de hipoteca en cien mil pesetas (100.000).

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, se ha señalado el día 30 de Junio próximo venidero, y hora de las doce, y regirán en él las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al

efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble, con la rebaja del 25 por 100, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca con la mencionada rebaja; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 18 de Mayo de 1932.—El Juez, José Arias-Vila Rodríguez.—El Secretario, Enrique Miralles.

X-2420

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don Remigio López Guillén, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia de Villena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos promovidos por el Procurador D. Lorenzo Muñoz Díaz, en nombre de D. Salvador Amorós Martínez, contra D. José López de la Manzana y Taravilla, sobre reclamación de un crédito hipotecario sobre el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, de la siguiente finca:

Una casa situada en la ciudad de Manzanares y su calle del Toledillo, señalada con el número 23, antes sin número, con un pozo o noria corriente; tiene su puerta principal y portada frente a Poniente u Oeste y a dicha calle; consta de dos pisos con diferentes habitaciones en ellos, patio y jardín; el almacén que hace esquina a la calle del Toledillo y camino del Matadero; otro llamado de la Caldera, a la izquierda de la Protada; la cuadra y cochera y el corralito que llega hasta la calle Cruz del Toledillo y la cierra por una muralla; mide todo 3.033 metros cuadrados. La fachada principal tiene de longitud 69,40 metros, y la que da al camino del Matadero, 38,30 metros; los linderos son: derecha entrando, o Sur, el camino del Matadero, al que hace esquina; izquierda o Norte, la calle de Cruz del Toledillo y casa de Isidro Durán, Angel Herrero Pizarroso y Joaquín Astillero, y por el Este o fondo, edificio que perteneció a la Sociedad Vitivinícola El Porvenir. Inscrita en el tomo 514 de Manzanares, libro 203, folio 183, finca 11.143, inscripción primera. Dicha finca fué valorada por los interesados para el caso de subasta, en 75.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que dicha subasta sale sin sujeción a tipo, y que ésta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 de Junio próximo, a las once de su mañana; que para tomar parte en la mis-

ma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo señalado para la subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villena a 20 de Mayo de 1932.—El Juez, Remigio López.—El Secretario, Trinidad Castelo.

X-2417

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, de a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 634 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.924

LOPEZ FAJARDO, Rufino; Manuel Martínez López, Antonio Canet Izquierdo, Samuel López Fajardo, Purisimo Porquet Larragols, Rafael Fernández Martos, Inocencio Cortés Martínez, José Raya Pérez, Angel Illa Pujol, Juan Jiménez Ruiz, Juan Granda Coll, Domingo Martínez García, procesados en méritos de sumario número 19 de 1932 sobre desórdenes públicos, domiciliados últimamente en Suris y Sallent; comparecerán ante este Juzgado de instrucción especial de Manresa dentro del término de diez días para notificárseles el auto de procesamiento y libertad provisional y demás diligencias acordadas; con prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

7691

4.925 y 4.926

SEGOVIA SANZ, Blas; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de Valsalobre (Cuenca), hijo de Lorenza Segovia Sanz, de estatura pequeña, delgado y con pelo castaño, en ignorado paradero; procesado en el sumario número 14 de 1932, por el delito de hurto, seguido en el Juzgado

de instrucción de Cifuentes (Guadalajara), como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en el depósito municipal de la villa de Cifuentes, con apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

4.927

7887

SILVESTRE SEGURA, Lorenza; natural de Valencia, de estado casada, de profesión sus labores, de treinta y cuatro años de edad, hija de José y de Clotilde, domiciliada últimamente en esta ciudad; procesada en causa número 502 de 1928, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

4.928

7914

TORRES ALONSO, Emilio; de profesión marinero, de veintiocho años de edad, bajo de estatura, regordete, moreno, de pelo castaño, domiciliado últimamente en Piedras Blancas (Ávila); procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

4.929

7894

GOMEZ RODRIGUEZ, Pio; hijo de Isidro y de Dolores, natural de Colombianos, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de veintinueve años de edad, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de África número 2, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 13 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez y Canales.

4.930

JG—1221

MENA SAEZ, Francisco; mayor de edad, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), domiciliado últimamente en Cartagena, calle del Aire, número 5; por el presente, se le notifica haber sido inculcado de la responsabilidad contraída por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, cuyo expediente se le instruye por el Juzgado del Batallón de Cazadores de África número 5, del que es Juez instructor el Teniente del mismo Cuerpo D. José Bellas Jiménez.—Tetuán, 14 de Mayo de 1932.—El Teniente

Juez instructor, José Bellas Jiménez
JG—1229

4.931

MIGUELEZ ALONSO, Manuel Herminio; hijo de Juan y de Basilisa, natural de Carballeda de Avis, partido judicial de Ribadavia (Orense), de veintinueve años de edad, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor D. José Jaime Altamira, Teniente de la Comandancia de Artillería de Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Melilla, 15 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Jaime Altamira.

JG—1223

4.932

ORTEGA PEREDA, Francisco; hijo de Angel y de Higinia, natural de Berrendale, Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), de veintinueve años de edad, ignorándose sus demás señas personales, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Burgos, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente de la Comandancia de Artillería de Melilla, don José Jaime Altamira; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 15 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Jaime Altamira.

JG—1222

4.933

PEREZ REINA, Julio; hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de Ciudad Rodrigo (Salamanca), ex legionario, sin ninguna característica apreciable, el cual fijó su residencia en Port-Bou (Gerona), al ser licenciado del Tercio; comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor de la Legión, D. Enrique Tendero Huertas, con domicilio en el acuartelamiento de Riffien (Ceuta), a fin de prestar declaración en diligencias previas que se instruyen en este Juzgado en averiguación de las causas que motivaron las lesiones que se produjo el mismo, cuyo hecho ocurrió el día 8 de Diciembre último en dicho acuartelamiento; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Riffien, 12 de Mayo de 1932. El Teniente Juez instructor, Enrique Tendero Huertas.

JG—1228

4.934

ROBUSTE VARE, José; hijo de Juan y de Josefa, natural de Valls, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión escribiente, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Valls; comparecerá o manifestará con la urgencia posible al Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. Joaquín Rodríguez Coco, su actual paradero, a fin de poderle notificar el indulto concedido en el expediente número 715 del año actual, que por la falta grave de deserción se le instruyó.—

Melilla, 11 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Rodríguez.

JG—1226

4.935

SERRANO SANDOVAL, Cecilio; hijo de Pedro y de Eustaquia, natural de Cabanilla de la Sierra, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de veintiocho años de edad, estatura 1,600 metros, color moreno, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz larga, boca y barba regulares, con un tatuaje cabeza de mujer por encima y a la izquierda de la tibia derecha, con destino últimamente en la plaza de Melilla, en la Compañía de Transeuntes, provincia de Málaga; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor permanente de Caballería, don Martín Lasaca, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla a 11 de Mayo de 1932.—El Comandante Juez instructor, Martín Lasaca.

JM—1224

4.936

SEVERO LEGORBURO, Antón; hijo de Ignacio y de Plácida, natural de Edizabal, provincia de San Sebastián, profesión comerciante, de veintidós años de edad, de pelo y cejas negras, ojos regulares, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, domiciliado últimamente en Canals, Córdoba (República Argentina); procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. Joaquín Rodríguez Covo; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 11 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Rodríguez.

JM—1227

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Usando de la autorización que me ha sido otorgada por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia, y de conformidad con lo resuelto por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, he acordado señalar el día 5 de Junio próximo, para que tenga lugar la celebración de elecciones para la provisión de cargos de Justicia municipal en los términos municipales que a continuación se expresan, vacantes en las siguientes provincias del territorio:

Provincia de León.

Juez suplente de Cubillos del Sil.
Juez suplente de Cebanico.
Juez de Carracedelo.
Juez suplente de Vega de Valcarlos.
Juez de Villadecanes.

Provincia de Palencia.

Juez de Villavicca.
Juez suplente de Arbejal.
Juez de Baños de Cerrato.
Juez de Villafobón.

Provincia de Salamanca.

Fiscal de Cabrillas.
Juez de Campo de Peñaranda.

Provincia de Valladolid.

Juez de Hornillos.
Juez suplente de Villafrales.

Provincia de Zamora.

Juez suplente de Fonfria.
Juez suplente de Samir de los Caños.
Juez, Suplente, Fiscal y Suplente de Cibanal.

Las condiciones que han de concurrir en los elegidos, procedimiento que ha de seguirse para las elecciones y demás que tenga relación con las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 3.º al 9.º inclusive del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1931, inserto en la GACETA del siguiente día.

Intereso de los Sres. Jueces de primera instancia de los partidos judiciales a que estén afectas las vacantes de los terrenos municipales de que se hace mención, procuren, valiéndose de las Autoridades locales de éstos, se de la mayor publicidad a la convocatoria de estas elecciones para que llegue a conocimiento de todos los electores a quienes pueda interesar.

Valladolid, 23 de Mayo de 1932.
Santiago Moreno.

JO—8003

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE

JURADO MIXTO DE TRANSPORTES MECÁNICOS

En el juicio sobre reclamación de jornales instado por el obrero Rafael Espinosa Fernández, contra el que fué su patrono, D. Joaquín Calvo, ante este Jurado Mixto de Transportes Mecánicos, ha recaído, con fecha 14 del actual, la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 14 de Mayo de 1932.

Visto por D. Julio Nieves Herberos, Presidente de la Agrupación administrativa de Jurados Mixtos Profesionales de servicios de Higiene (peluquerías), Transportes Marítimos (carga y descarga del puerto) y Mecánicos, y obras de puerto, de Alicante, el presente juicio, seguido entre partes, de una como demandante, don Rafael Espinosa Fernández, mayor de edad, casado, chefes, con domicilio en Novelda, y de otra como demandado D. Joaquín Calvo, patrono, que tuvo su domicilio también en Novelda, sin que conste el que tiene en la actualidad el rathama-

ción, por despido injustificado y por jornales no percibidos:

Fallo: que debo condenar y condeno al patrono D. Joaquín Calvo a que pague al obrero D. Rafael Espinosa Fernández, la cantidad de 189,28 pesetas por el concepto de jornales devengados y no satisfechos, más el 5 por 100 semanal por intereses de demora, que se determinará en período de ejecución de esta sentencia, cuando el demandado sea hallado; sin que se haga pronunciamiento respecto al despido por hallarse la reclamación fuera de plazo.

Notifíquese este fallo al demandante, en la forma prevenida por los artículos 50 y 54 de la ley, con expresión de recursos que establece el artículo 61; y al demandado, con sujeción a lo que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, para los juicios en rebeldía, con expresión también del recurso que le corresponde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Nieves Herberos."

Lo que se publica para conocimiento del interesado D. Joaquín Calvo, a quien se le hace saber que puede ejercitar, en el plazo de diez días, recurso contra esta sentencia ante el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Alicante, 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, Luciano Tato.

JC—195

BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en el procedimiento hipotecario que por las reglas establecidas en el artículo 191 de la ley hipotecaria sigue, en forma de pobre, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra don José Cañellas Torrellas, en reclamación de la cantidad de 80.000 pesetas, intereses y costas, que fueron objeto de la escritura, que el día 17 de Febrero de 1927 autorizó el Notario de esta residencia, D. Antonio Par y Tusquets; por el presente, se anuncia por segunda vez, y con rebaja del 20 por 100 del precio de valoración, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Una extensión de terreno edificable, situada en el término municipal de esta ciudad, barrio de San Martín de Provensals, lugar llamado Lligallbé, cerca del palomar d'en Guinardó, de figura irregular, y superficie 33.200 palmos, equivalentes a 1.141,70 metros cuadrados, sobre parte de la cual existen las siguientes construcciones: un cubierto o almacén, con armaduras de urabia, que ocupa la superficie de 14.292 palmos, iguales a 540 metros cuadrados; y una casa, sin número, de semisótanos, entresuelo y dos pisos, aún no terminada, que ocupa la superficie de 6.500 palmos, iguales a 245,57 metros cuadrados; lida en justo, por el frente, Norte, en una línea de 11,65 metros y en otra de 32,60 metros, con el pasaje de San Pedro, emplazado entre las futuras prolongaciones de las calles de Marina y Lepanto; por lo

quiera, entrando, Oriente, en una línea de 23,40 metros; por la derecha, Poniente, en una línea de 30,85 metros; y por el fondo, Mediodía, en una línea de 37,60 metros, con el terreno del compareciente D. Manuel Boné y Boné; inscrita en el tomo 1.266 del Archivo del Registro de la Propiedad del Norte, libro 439 de la sección segunda, folio 57, finca número 12.055, inscripción primera; fué valorada, para la primera subasta, en la cantidad de 204.548 pesetas.

Se advierte a los licitadores, que los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados durante las horas de audiencia pública; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona — si las hubiere —, quedarán subsistentes, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, y, por tanto, en el lugar, derechos y obligaciones del deudor; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, y que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del indicado precio de valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día 8 de Julio próximo, a las doce.

Barcelona, 18 de Mayo de 1932.
El Secretario judicial, José de Alemany Milá.

JC—199

BILBAO—ENSANCHE

En ejecución de sentencia del juicio de mayor cuantía, seguido por el Procurador D. Francisco Allende, en nombre de doña Clara Clementina Arrasate Urrutia, entre otros, contra D. Celestino Sánchez Torrazo, mayor de edad, viudo, mecánico y sin domicilio conocido, sobre cumplimiento de contrato, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez interino, señor Gil Blanco.—Bilbao, 13 de Mayo de 1932.—Presentado el anterior escrito con sus copias, las que se entregarán a las otras partes, uniéndose aquél a los autos de referencia.

Como se solicita, en ejecución de sentencia dictada en estos autos, requiérase a los demandados D. Celestino Sánchez Torrazo y D. Secundino y doña María Luisa Sánchez Arrasate, para que en el término de un mes acrediten en estos autos haber formalizado la sucesión en su esposa y madre doña Carmen Casadelas Arrasate, para que en la escritura de ratificación de lo convenido en el documento privado de 17 de Octubre de 1908 y a cuyo otorgamiento fueron condenados, puedan justificar su personalidad de herederos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el término señalado, se hará a su costa, librándose exhortos a los Juzgados de primera instancia de Oviedo y Zارا-

goza, para que tenga lugar el requerimiento a D. Secundino y doña María Luisa, haciéndose al demandado don Celestino, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y en este Juzgado, e insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Salvador Gil.—Ante mí, M. Vives La Sierra.”

Y con el objeto de que tenga lugar el requerimiento acordado a D. Celestino Sánchez Torrazo, demandado rebelde en estos autos, insertándose, al efecto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, libro el presente en Bilbao a 13 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia en funciones (ilegible).

JC—197

SAN SEBASTIAN

Don Alfonso Rodríguez Dragnet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Brígida, doña Florentina y D. Manuel Emparán, que han litigado en concepto de pobres; se han tramitado autos de juicio declarativo de mayor cuantía, con el Ministerio Fiscal, sobre presunción de muerte de D. Hilario Calleja Zamora, en los que se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de San Sebastián a 6 de Mayo de 1932; el Sr. D. Alfonso Rodríguez Dragnet, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Florentina, D. Manuel y doña Brígida Emparán y Emparán, hermana entre sí de doble vínculo, mayores de edad, casada la doña Florentina y soltera doña Brígida y D. Manuel, vecinos los dos primeros de Hendaya (Francia), y doña Brígida de esta ciudad de San Sebastián; mecánico el don Manuel y dedicadas a las labores propias de su sexo sus otras dos hermanas, que han estado todos representados por el Procurador D. Julio Gutiérrez y defendidos por el Letrado don Ignacio Carlos de Lizasoain, y litigados en concepto de pobre, a virtud de sentencia de fecha 4 de Junio de 1930, dictada en estos mismos autos, sobre en que se le otorgó dicho beneficio, para litigar con el Ministerio Fiscal, que ha sido parte en estos autos, sobre presunción de muerte de don Hilario Calleja y Zamora; y

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente don Hilario Calleja y Zamora, disponiendo que una vez firme esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se abra a la sucesión los bienes del mismo, a fin de proceder a su adjudicación en el juicio correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Rodríguez Dragnet.”

Publicación.—Leída y publicada ha

sido la sentencia que precede, por señor Juez que la subscribe, estando celebrando audiencia pública en San Sebastián, el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario, doy fe.—Licenciado José María de Paternina.

Y de conformidad con lo dictado en dicha sentencia y para la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, expido según lo mandado en la misma, el presente en San Sebastián a 6 de Mayo de 1932, el Juez, Alfonso Rodríguez Dragnet. Por su mandato, Licenciado José María Paternina.

JC—198

TORRELAVEGA

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado, con beneficio de pobreza, con el número 10 de 1929, a instancia del Procurador don Antonio Obregón García, en nombre y representación de doña Jesusa Peña Pruneda, vecina de Oruña, contra don Calixto Peña Mayora y otros, sobre división de una casa y huerta que forman una sola finca en término de Miengo, se emplaza a los demandados D. Martín y D. Domingo Peña Mayora, mayores de edad, de estado y circunstancias desconocidas, ausentes en América (Méjico), y a cualquiera otra persona desconocida que tomando causa de los demandados, hermanos de la demandante, hayan adquirido directa o indirectamente el total o parte de la participación proindivisa que a los mismos perteneció, y que por lo tanto sean condóminos con la expresada demandante en la finca de que se trata, o sea: una casa y una huerta que forman una sola finca, en término municipal de Miengo, pueblo de Mogro, barrio de la Cavadilla; para que dentro del término de treinta días que se han señalado como común a las partes, en razón de la distancia de los ausentes, y con relación también a los desconocidos, comparezcan ante este Juzgado a contestar dicha demanda; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 16 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial accidental, Francisco Inente.

JC—192

ALBUSOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, en la que se ha acordado citar, por medio del presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al vecino de Alcázar, D. Francisco Jiménez Castillo, que se dice tiene su residencia en Buenos Aires, a fin de que los días 24 y 25 del corriente mes, a las diez, comparezca ante la Audiencia de Granada para, en concepto de Jurado, conocer en juicio oral de las causas seguidas en este referido Juzgado, una contra Francisco

Moreno Tarifa, sobre tentativa de violación, y otra, contra Filomeno Merello Tarifa, sobre parricidio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 20 de Mayo de 1932.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario, Santiago Sánchez.

JO—7780

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 27 del año actual se sigue sumario sobre muerte por lesiones de José Morales Alonso, vecino de Sorrilán, con residencia en Los Yesos, en el que por resolución de esta fecha he acordado ofrecer el procedimiento, en la forma prevenida en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a D. José Morales González, que se dice se encuentra en América, por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, como hijo de dicho interfecto.

Dado en Albuñol a 14 de Mayo de 1932.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario, Santiago Sánchez.

JO—7781

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 25 del año actual, se tramita sumario sobre incendio en casa de Adelaida González Martín, vecina de Alcázar, y muerte de la misma, en cuyo sumario he acordado ofrecer el procedimiento, en la forma prevenida en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a María Jiménez González, asistida, en su caso, de su representante legal, y que se dice se encuentra en América, por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, como hija de dicha interfecta.

Dado en Albuñol a 12 de Mayo de 1932.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario, Santiago Sánchez.

JO—7782

ALMERIA — AUDIENCIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En virtud del presente, y en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 378 de 1931, sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria fecha 25 de Febrero último, publicada en la GACETA DE MADRID del día 15 de Marzo del corriente año, por la que se llamaba al procesado Francisco Ferrer Cantón, el cual ha sido capturado en esta ciudad.

Dado en Almería a 17 de Mayo de 1932.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, P. H., Gabriel López Vidarte.

JO—7784

BARCELONA—SUR

Por el presente se cita y llama al procesado Antonio Jiménez Escuder, para que comparezca ante la Sección tercera de la Audiencia provincial.

dentro del término de diez días; apercibiéndole que, si no lo verifica, se dejarán sin efecto los beneficios que le han sido concedidos en virtud del decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, en méritos de la causa que se le sigue, número 279 de 1929, sobre hurto.

Barcelona, 20 de Mayo de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Silverio Vallis.

JO—7795

BAZA

Don Antonio Olivares Ruiz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los procesados Tomás y Francisco Carreño Gutiérrez, que son hermanos, vecinos de Beas de Segura (Jaén), de las señas siguientes: regular estatura, uno de ellos muy rubio y con nariz muy sinuosa, vistiendo traje de americana azul marino, pantalón claro y sandalias, y el otro traje obscuro y alpargatas blancas, con sombrero el uno y el otro gorra; los cuales llevan también guardapolvos color garbanzo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que bajo el número 134 de 1931 instruyo en este Juzgado sobre hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Dado en Baza a 26 de Mayo de 1932. El Juez, Antonio Olivares.—El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—7793

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción interino de esta capital, dictada ante mí en el sumario número 703 de 1931, instruido por delito de hurto de mercancías de un vagón del ferrocarril, se manda citar, por medio del presente a D. Enrique García de Movellán, que dice ser vecino de Granada o Motril y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado para prestar declaración en el mencionado sumario y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si hubiere resultado perjudicado; previniéndole que, si dejare de comparecer sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 17 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—7798

CANGAS DEL NARCEA

Don Luis Álvarez Álvarez, Juez de instrucción de Cangas del Narcea.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Carmen Patiño, baja, regordeta, de unos cuarenta años, muy colorada, pelo negro, al parecer domiciliada en Pontevedra, y un sujeto que la acompaña, de veinte a veinti-

cinco años, afeitado, alto, viste zamarra y pantalón negro, al parecer castellano, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado, por resolución de esta fecha, en el sumario que instruyo con el número 23 del corriente año, sobre hurto de carteras.

Dado en Cangas del Narcea a 7 de Mayo de 1932.—El Juez, José Luis Álvarez.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

JO—7800

Don Luis Álvarez Álvarez, Juez de instrucción de Cangas del Narcea.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los individuos Venerando Fernández González, natural de Nogueira de Ramoín, provincia de Orense y vecino de Barro, de Pontevedra, de treinta y seis años de edad, casado, chófer e hijo de Francisco y de Rosa; Delmiro Araujo, natural de Fornelo de la Rivera, provincia de Pontevedra y vecino de La Coruña, con domicilio en la calle Juan Castro Mosquera; número 18, de cuarenta años de edad, soltero, panadero e hijo de Balbina, y José González Nieto, natural y vecino de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, soltero, chófer, los que se fugaron, en la madrugada de ayer, del Depósito municipal de esta villa, en el que se hallaban procesados y presos por el sumario número 23 del corriente año, sobre hurto de carteras, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado, por resolución de esta fecha, en el sumario que instruyo con el número 27 sobre infidelidad en la custodia de presos.

Dado en Cangas del Narcea a 20 de Mayo de 1932.—El Juez, Luis Álvarez. Ante mí, Vicente Zaragoza.

JO—7801

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo, de cinco años, alzada 1,46 metros, negro, bocirrubio, braquilavado; una mula, de seis años, alzada 1,57 metros, castaña oscura, bociblanca, bragada, y otra mula, de tres años, alzada 1,55 metros, castaña oscura, bociclara, bebe en oscuro, raya de mulo; las tres llevan la marca de la Compañía Española de Seguros, Barcelona, las dos primeras en la cadera izquierda y la tercera en la paleta izquierda, las cuales fueron hurtadas, el día 15 del actual, del sitio Estacar de la Duquesa, término de Bailén, propiedad de Diego Cabrera López, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carolina a 20 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, Rafael Cámara Rodríguez.

JO—7815

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de la partida 5.019 de Torredonjimeno a Sabadell, compuesta de un fardo de tejidos, con peso de 13 kilos; de la partida 91.282, de Málaga a Villarreal, compuesta de una caja de vinos, con peso de 33 kilos; de la partida 91.506, de Málaga a Forbón, compuesta de dos cajas de vino, faltando una, con peso total de 44 kilos, cuyas partidas fueron hurtadas del vagón J. 7.074, del tren de mercancías 1.403, en la madrugada del día 13 del actual, entre las estaciones de Nadoilano a Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carolina a 16 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, Rafael Cámara Rodríguez.

JO—7816

CARTAGENA

Don Antonio García de la Vega y Ramos, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de instrucción del partido.

Por el presente se hace saber que quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID con el número 2.057 del día 10 de Marzo último y en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia del día 8 del mismo mes y año, llamando al procesado Francisco Garrido Puerto, toda vez que éste ha sido capturado y se halla en prisión, cuya publicación fué acordada en el sumario de este Juzgado instruido con el número 75 del año 1931, por robo.

Dado en Cartagena a 20 de Mayo de 1932.—El Juez, Antonio García de la Vega.—El Secretario, José Luis Heredero.

JO—7799

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de ocho gallinas y dos pavos, una de ellas cenizosa y con la cresta rizada, las demás de diferentes plumas y del país, hurtadas, la noche del día 13 del actual, de terrenos de la Dehesilla, de este término municipal, propiedad de la señorita María Castelo Ortiz, vecina de esta ciudad, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción; por tenerlo así acordado en el sumario número 98 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 16 de Mayo de 1932.—El Juez, Diego de la Cruz.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—7598

FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez González, Juez municipal en funciones de instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 69 del corriente año, por daño causado en sembrado de Adelardo Rodríguez Rodríguez, vecino de Puebla del Maestre, al desparramar varios haces de cebada en la finca El Pino, la noche del 9 al 10 del actual, causando daños por valor de 100 pesetas, en el que ha acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía y fuerza de la Guardia civil, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de dicho hecho, los que, en su caso, serán puestos a mi disposición en la Cárcel del partido.

Dado en Fuente de Cantos a 20 de Mayo de 1932.—El Juez, José Suárez. P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—7805

GAUCIN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de Gaucín y su partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 42 de 1932, sobre hurto del semoviente que después se reseña, que desapareció del sitio Puerto de las Encinas, del término de Cortes de la Frontera, en la noche del 4 al 5 del mes actual, propiedad del vecino de dicha villa, Alfonso Gutiérrez Fernández, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y detención de los autores y tenedores ilegítimos, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña del semoviente.

Potra de dos años de edad, de 1,38 metros de alzada, capa o pelo negro, raza española, arniada mano derecha y asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Gaucín a 20 de Mayo de 1932.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario (ilegible).

JO—7804

INFANTES

Don Francisco Tejeiro Amador, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dos mujeres, de unos treinta y cinco y cincuenta años de edad, que el día 12 del actual estuvieron haciendo compras en los comercios de los vecinos de Cózar, José Sánchez Poveda y Emiliano Patón Armero, procediendo igualmente al rescate de una pieza de tela de Versalles, de las que se utiliza para camisas, fondo blanco con rayas lilas y negras; dos trozos de tela, con listas anchas y fondo claro, cada trozo aproximadamente de unos 18 metros; poniéndolas, unas y otras, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en sumario número 125 de 1932, por el delito de hurto.

Dado en Infantes a 18 de Mayo de

1932.—El Juez, Francisco Tejeiro.—El Secretario, Manuel Martínez.

JO—7813

LINARES

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 197 de 1932, por estafa de cantidades de la pertenencia de D. Antonio García Fenejol, corredor de Comercio y vecino de ésta, hecho ocurrido en el día de ayer, siendo substraídas por su dependiente Matías Gualda García, de veintitrés años, estatura pequeña, medido en carnes, moreno, con el pelo algo rizado y que llevaba un traje obscuro a rayitas, sin sombrero ni bastón, el cual llegó a La Carolina a las siete de la tarde, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la cantidad el final reseñada, poniéndola a disposición de este Juzgado, juntamente con el referido inculcado Matías Gualda García.

Descripción.

Más de 1.000 pesetas en metálico y billetes.

Dado en Linares a 18 de Mayo de 1932.—El Juez, Alberto García Martínez.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—7818

Don Maximiliano Perriago Arca, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado en la causa que se tramita en este Juzgado con el número 199 del año 1931, sobre robo, Juan José Requena Castillo, reclamado en requisitoria de 20 de Abril último, publicada en la Gaceta de Madrid del día 12 de Mayo actual, número 133, en su página 296, con el número 5.067, se cancela, por medio del presente edicto, tal requisitoria, sólo en cuanto a dicho procesado, continuando subsistente respecto del otro procesado Blas Herrera Castillo.

Dado en Lorca a 19 de Mayo de 1932.—El Juez, Maximiliano Perriago. El Secretario (ilegible).

JO—7819

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy, en la ejecutoria del sumario que se instruye por estafa, con el número 35 de 1930, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando; se cita al penado Marcos Joseph Rosena, que vivía en la calle Martínez Montañez, número 31, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales,

con objeto de requerirle al pago de la indemnización y hacerle saber la forma de condición de su indulto; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de Mayo de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

JO—7827

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy, en la ejecutoria del sumario que se instruye por virtud del sumario seguido por atentado, con el número 19 de 1928, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando; se cita a la penada Marceana Jiménez Santos, que vivía últimamente en la calle de Hernani, número 39, piso bajo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle al pago de la indemnización y hacerle saber la forma de condición de indulto; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de Mayo de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

JO—7828

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a José Manuel Imaz, con el número 530 de 1932, ante la fe de D. Rafael López de Pando; se cita a don Eduardo Galván, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, ignorándose el número, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, como denunciado, en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Mayo de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

JO—7829

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid, dictada en el día hoy en el sumario que se instruye por hurto a Lorenzo Vázquez con el número 598 de 1932, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a don Lorenzo Vázquez Zardain, de veintisiete años de edad, soltero, fontanero, domiciliado últimamente en la calle de Santiago, número 24, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Mayo de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

JO—7830

MADRID—CHAMBERI

Por el presente se cita a las personas que sean familiares de Martín Arenas, de sesenta y cinco años, natural de Toledo, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por muerte de dicho individuo, con el número 424 de 1932; apercibido que, de no comparecer, será incurso en multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid, 17 de Mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JO—7811

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por estafas, con el número 500 de 1931, ante la Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, se cita a las personas que hayan realizado operaciones de préstamos con el procesado Eugenio Vázquez Pérez, que no hayan declarado, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirlos declaración e instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los que resulten perjudicados; bajo apercibimiento de que, si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 4 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. A., Antonio Lorenzo.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—7835

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de

instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Angel Claverías Alcántara, de treinta y cinco años de edad, soltero, torero, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ingresar en la Cárcel, por haberse decretado su prisión provisional; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 226 de 1930, por el delito de lesiones.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Plasencia a 20 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Miguel Mateos.

JO—7840

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Angel Olaverías Alcántara, de treinta y cinco años, soltero, torero, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de ingresar en la Cárcel por haberse decretado su prisión provisional; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 226 de 1930 por el delito de lesiones.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Plasencia a 20 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Joaquín de Zoisa. El Juez, Miguel Mateos.

JO—7841

PUENTEAREAS

Don Ramón Olarte Magdalena, Juez de instrucción de Puenteareas y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado en la noche del 16 al 17 del actual de la apisonadora número 52, propiedad del Estado, que se encontraba en el kilómetro 2 de la carretera de Pazos de Darben a la Carrasquina, en este término municipal, y, caso de ser habido, sea puesto a mi

disposición con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 37 de este año.

Reseña.

Un martillo nuevo, sin usar, pequeño, con mango de fábrica, termina en forma cónica y tiene unos cuadros en ambos lados.

Un alicate con mango de caucho, también nuevo.

Y tres llaves fijas de 12, 14 y 16 milímetros, respectivamente.

Dado en Puenteareas a 18 de Mayo de 1932.—El Secretario, Severino Rodríguez.—El Juez, Ramón Olarie.

JO—7842

REINOSA

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de instrucción de Reinosa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Raimundo Rodríguez García, de veinte años, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino del pueblo de Cabezón, hijo de Narciso y Bárbara, domiciliado últimamente en Santander, a fin de que se presente en este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días para constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, serie notificado auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario que contra el mismo se sigue con el número 18 de 1932 sobre hurto de una bicicleta; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas al Depósito judicial de este partido, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Reinosa a 20 de Mayo de 1932.—El Secretario, Juan Martín.—El Juez, Antonio Fernández.

JO—7843

RIBADAVIA

Don Eugenio Menéndez-Conde y García, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Julia Bello González, de cincuenta y ocho años de edad, soltera, hija de Joaquín y de Tomasa, jornalera, natural de Osma-Cenille, vecina de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a ser reducida a prisión, en sumario que se le instruye por el delito de incendio y robo, sumario número 65 de 1931; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruega a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndola en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Ribadavia, 23 de Abril de 1932. El Juez, Eugenio Menéndez-Conde y García.—El Secretario (ilegible).

JO—7703

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Leopoldo del Prado y Ruiz, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido, por substitución reglamentaria.

Por el presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las prendas que luego se dirán, y que fueron substraídas en la noche del 10 del mes en curso, en la villa de Chipiona, al vecino de la misma, José Porta Rodríguez, y se proceda a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otras a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidas; pues así lo he acordado en el sumario número 37 del corriente año, que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto.

Relación que se cita.

Una sábana nueva.
 Dos camisas de mujer.
 Siete camisas de hombre.
 Cinco blusas de niña.
 Tres toallas.
 Cinco calzoncillos blancos, de hombre.
 Cinco calzones de niña.
 Cuatro pañuelos de bolsillo, de caballero.
 Tres cubrecorsés.
 Un pantalón de hombre.
 Dos camisetas de hombre.
 Una funda de almohada.
 Dos pares de medias.
 Tres delantales.
 Un chaleco de crudiño, de hombre.
 Un vestido negro de crespón.
 Un monillo, de mujer; y unos calzones.

Sanlúcar de Barrameda, 18 de Mayo de 1932.—El Juez, Leopoldo del Prado y Ruiz.—El Secretario judicial, José Gómez.

JO—7701

Don Leopoldo del Prado y Ruiz, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido, por substitución reglamentaria.

Por el presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las treinta gallinas negras, que fueron substraídas en la madrugada del 17 del actual, del rancho del Perejil, propiedad de D. Manuel García Monge, y se proceda a la detención de la persona, o personas, en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otras a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidas; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario

número 38 del corriente año, que se instruye sobre robo de gallinas.

Sanlúcar de Barrameda, 18 de Mayo de 1932.—El Juez, Leopoldo del Prado y Ruiz.—El Secretario judicial, José Gómez.

JO—7700

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de Gaspar Costa, natural de La Guardia, provincia de Barcelona, de sesenta y ocho años de edad, casado, recluido en el Sanatorio Frenopático de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicho alienado para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, 17 de Mayo de 1932.—Por D. Santiago Viscarrí, José Costa.

El infrascrito, Secretario judicial. Doy fe: Que el expediente de que dimana el precedente edicto se instruye de oficio.

Y para que conste, libro el presente en la ciudad y fecha *ut supra*.—Costa.

JO—7699

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de Jaime Puig Tresserras, natural de Sans (Barcelona), de treinta y ocho años de edad, criado de doña Marcelina López López, recluido en el Sanatorio Frenopático de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicho alienado para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, 17 de Mayo de 1932.—Por D. Santiago Viscarrí, José Costa.

El infrascrito, Secretario judicial. Doy fe: Que el expediente de que dimana el precedente edicto se instruye de oficio.

Y para que conste, libro el presente en la ciudad y fecha *ut supra*.—Costa.

JO—7698

SORIA

Por el presente se cita a Román González Valentín, mayor de edad, contratista de obras, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Santiago, número 24, primero, procesado por desacato en causa número 91 de 1931, para que comparezca, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Soria para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde; rogando a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura.

Soria, 18 de Mayo de 1932.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, José Gómez de la Torre.

JO—7704

SUECA

Don Juan Motilla Ortells, Abogado, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo de unos cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, de estatura más bien baja, regordete, sin afeitado, color moreno, viste blusa gris a rayas y gorra color claro con dibujos, como presunto autor del robo de lo que luego se dirá, cometido en la madrugada del día 8 del actual en la casa que Manuel Abad Pedrés habita en la calle de Mariano Benlliure, en Cullera, procediendo igualmente a la ocupación de lo robado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 52 de este año, sobre robo.

Relación de lo sustraído.

Un reloj de bolsillo, de plata, con cadena de níquel, y una llave para dar cuerda.

Una botella de coñac.

Otra botella de vino.

Unos calcetines de caballero.

Un pañuelo de bolsillo.

Unas tijeras de labores.

Cinco pesetas y cincuenta céntimos.

Dado en Sueca a 18 de Mayo de 1932. El Secretario, Vicente Moreno.—Juan Motilla.

JO—7852

TARRASA

Don José María Sallent Riera, Juez municipal, accidentalmente Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 182 de 1930, por estafa, contra Francisco Sagrera Madico, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado Francisco Sagrera Madico, de treinta y cinco años de edad, natural de Arenys de Mar, hijo de Baldomero y Carmen, casado con Carmen Vidal Sala, agente de negocios, vecino de Barcelona, que habitaba en la calle Muntaner, número 134, principal, puerta primera y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por este Juzgado en auto de esta fecha; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de

este Juzgado, en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 14 de Mayo de 1932.—El Juez de instrucción, José María Sallent.—El Secretario, Evaristo Casado.

JO—7709

TOLOSA

Don Ricardo S. de Movellán y G. de Celis, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Blas Lopera Pícaeva, de veintisiete años de edad, hijo de Nicolás y Constantina, natural y vecino de San Sebastián, jornalero, y Ramón Minguez Ortega, de cuarenta años de edad, hijo de Inocencio y Gregoria, natural de Cabia (Burgos) y vecino de San Sebastián, jornalero, en la actualidad sin domicilio fijo y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Tolosa para la práctica de ciertas diligencias en la causa que se sigue, por hurto de prendas, con el número 8 del corriente año; apercibiéndoles que, de no comparecer en el término señalado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tolosa a 8 de Mayo de 1932.—El Juez, Ricardo S. de Movellán.—P. H., Licenciado José de Veristain.

JO—7710

VALDEPENAS

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la superior Audiencia provincial de Ciudad Real, por la presente se cita a D. Ezequiel Rodríguez López, vecino de esta población, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la superior Audiencia provincial de Ciudad Real el día 7 de Junio próximo, hora de las diez de su mañana, con el fin de formar parte del Tribunal como Jurado; prevenido que, de no verificarlo sin alegar justa causa, incurrirá en la multa de 250 a 1.500 pesetas o de 2.500 a 5.000 pesetas si pagara contribución directa en cantidad mayor de 1.000 pesetas.

Valdepeñas a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Benavides.

JO—7858

VALENCIA—SAN VICENTE

Por el presente se hace saber a los penados en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, número 50 de 1931, sobre robo, Vicente Vidal Peris y Eduardo Jiménez Borrull, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, que con el fin de notificarles el auto dictado por la Sala, con fecha 18 de Diciembre del pasado año, se les ha señalado el plazo de un mes para comparecer, a dicho efecto, ante

la Audiencia provincial de esta ciudad, Secretaria del Sr. Latorre; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán excluidos del beneficio de indulto que les fué concedido.

Valencia, 18 de Mayo de 1932.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JO—7712

VINAROS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha recaída en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Castellón, al Jurado designado por la suerte para el segundo cuatrimestre del corriente año correspondiente a este partido judicial Pascual Gellida Llorach, que figura como vecino de Benicarló, y en cuya ciudad resulta ser desconocido, a fin de que se presente ante la Audiencia provincial de Castellón los días 17 y 18 de Junio próximo, a las once horas de su mañana, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas contra Vicente R. Plá y otro y Alejandro Escudero y otro por robo y homicidio; bajo la responsabilidad del artículo 52 de la ley del Jurado.

Vinaros, 19 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7856

VITORIA

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a las personas cuyos nombres y domicilios se ignoran, a las que puedan pertenecer seis cadenas de oro, usadas; cuatro cadenas chapadas en oro, también usadas, y seis pares de pendientes, asimismo chapados en oro, que fueron entregados en el taller platería de la calle de la Constitución, número 3, planta baja, de D. Zoilo Acha San Miguel, para su arreglo, que han sido robadas, en unión de otras varias más, en la noche del 6 al 7 del actual, para que comparezcan ante este Juzgado o digan dónde se hallan, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, quedándoles ofrecido el procedimiento, desde luego, cual previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo dejó acordado en el sumario número 148 de 1932 que instruyo por el delito de robo de alhajas.

Dado en Vitoria a 17 de Mayo de 1932.—El Juez, Leocadio Támara.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—7719

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.